



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 22.185**

Salta, martes 12 de mayo de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00		
		<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5 .....\$ 60,00	.....	..... \$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos .....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales .....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 ...\$ 18.480,00	.....	370 .. \$ 44.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60 .....\$ 7.200,00	.....	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales .....	70 .....\$ 8.400,00	.....	170 .. \$ 20.400,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6 .....\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40 .....\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60 .....\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80 .....\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100 ...\$ 12.000,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1 .....\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10 .....\$ 1.200,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10 .....\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20 ...\$ 2.400,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### LEYES

N° 8535 – Promulgada por Dcto. N° 281 de fecha 11/05/2026 – S.G.G. – SUSTITUYE ARTÍCULOS DE LA LEY 8463 –ELIMINACIÓN DE LAS P.A.S.O.-; LEY 8010 –NORMAS DE CONTROL PARA EL VOTO CON BOLETA ELECTRÓNICA– Y DEL DNU 32/26 (LEY 8533) –EXÁMENES TOXICOLÓGICOS–.	9
--	---

#### DECRETOS

N° 278 del 11/05/2026 – J.G.M. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO POR EL PLAZO DE VEINTE AÑOS A FAVOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA S.A., UNA FRACCIÓN DE 403 HECTÁREAS SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA N° 1480. DPTO. LOS ANDES. (VER ANEXO)	12
---	----

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 412 D del 08/05/2026 – J.G.M. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE HERLAN ADALID ACOSTA. SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	13
N° 413 D del 08/05/2026 – J.G.M. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, UNIFICACIÓN Y LOTEEO N° 19.777. ACEPTA DONACIÓN DEL ESPACIO DE USO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LAS MATRÍCULAS NROS. 140.812, 140.813 Y 140.814. PROYECTO URBANÍSTICO "SAN GENARO" DEL DPTO. CAPITAL	14

#### RESOLUCIONES

N° 2189 DEL 05/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE FISCAL ANTE LA CORTE N° 2. (VER ANEXO)	16
N° 251 DEL 28/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REACONDICIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO – ETAPA II – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 253 DEL 30/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN REFACCIONES ELECTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. DE ORAN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20
N° 254 DEL 30/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO – RIO LA VIÑA – ETAPA I – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	22

#### ACORDADAS

N° 14654 DEL 06/05/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA– APRUEBA CONVENIOS ESPECÍFICOS SOBRE "INCLUSIÓN DE PERSONAS IMPUTADAS O CONDENADAS, A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y TAREAS COMUNITARIAS" Y SOBRE "PROGRAMA DE ABORDAJE PREVENTIVO Y REEDUCATIVO EN VARONES QUE EJERCIERON VIOLENCIA DE PAREJA", SUSCRIPTOS ENTRE ESTE PODER JUDICIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA (VER ANEXO)	24
--	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0136-LPU26	26
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0137-LPU26	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0317-LPU25 – ADJUDICACIÓN	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 36/2026	27

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0449-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN	28

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 12/2026 – ADJUDICACIÓN	29
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 14/2026 – ADJUDICACIÓN	29
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 15/2026 – ADJUDICACIÓN	30
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 16/2026 – ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53018/26	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 46/26 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/26 119-0433-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 73/26 119-0485-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/2026	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑA – EXPEDIENTE N° 0110033-1042/2026-0	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 61/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28211/26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28216/26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28217/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28218/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28220/26 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28221/26 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28222/26 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 43/25 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/25 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 70/25 – ADJUDICACIÓN	38
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224177/2025-0 – QUEBRADA EL ANTIGAL Y QUEBRADA INNOMINADA – ALTURA MATRÍCULA N° 1706– DPTO. MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA	39
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224174/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – ALTURA MATRÍCULAS N° 159,173,377 Y 681 – DPTO. DE MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA	39
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL GEÓLOGO – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-241992/2024 -0 – PROCIELO S.A.	40
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
POCITOS 201 – EXPTE. N° 20167/10	43
LA ESPERANZA III – EXPTE. N° 783411/22	43
<b>EDICTOS DE CATEOS</b>	
CORRIENTE ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 854626	44

## SUCESORIOS

CIOCCA, CARLOS DANIEL – EXPTE. N° EXP 919876/25	44
PRIETO, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 964339/26	45
SILES, JUANA ILDA – EXPTE. N° 962057/26	45
RIVERO, OSCAR GERARDO; BLANCO, LIDIA GLADYS – EXPTE. N° 19587/1	46
RAMOS, SEGUNDO SANTOS – EXPTE. N° 965254/26	46
VALENCIA ENCINAS, FELIX – EXPTE. N° 936721/25	47
SARSUR, MOISES – EXPTE. N° 618247/18	47
ROJAS, ROSA – EXPTE. N° 939294/25	48
DIAZ, ESTANISLAO – EXPTE. N° 886241/24	48
MORENO, ROSA MARIA; DI STEFANO, JORGE – EXPTE. N° EXP 967387/26	49
DE LA SERNA, MARTHA JOSEFINA – EXPTE. N° EXP 907816/25	49
AMOY, LEILA GRACIELA – EXPTE. N° 947572/25	49

## POSESIONES VEINTEAÑALES

MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA Y OTRO C/ SUCESION DE MARTHA OLIVARE Y OTRO – EXPTE. N° 760796/21	50
JURADO, JUAN C/ VILLAGRAM, JULIO – EXPTE. N° EXP 9079/23	51
LOPEZ, ELIZABETH LUCRECIA Y OTROS C/ RODRIGUEZ, FRANCISCO CECILIO – EXPTE. N° 894109/24	51

## EDICTOS DE QUIEBRAS

MARTINEZ, LORENA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 967421/26 – COMPLEMENTARIO	52
CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 963459/26 – COMPLEMENTARIO	52
LERA, MERCEDES NOELIA – EXPTE. N° EXP 967313/26 – COMPLEMENTARIO	53
GALVAN, PAOLA DANIELA – EXPTE. N° EXP 969662/26	54
ALFARO, JORGELINA DANIELA – EXPTE. N° EXP 970858/26	55
TAPIA, CAMILA ANAHI – EXPTE. N° EXP 968466/26	55
LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 970329/26	56
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26 – COMPLEMENTARIO	57
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	58
CUELLAR, DIEGO RAFAEL – EXPTE. N° 962905/26	58
CUELLAR, YANINA ALEJANDRA – EXPTE. N° 962913/26	59
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26 – COMPLEMENTARIO	60
RIOS, RAFAEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP 967498/26	60
CRUZ, DAVID DAMIAN – EXPTE. N° EXP 824053/23	61
ESCALADA, VICTOR NAHUEL – EXPTE. N° EXP 966383/26	62
GARCIA, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 967612/26 – COMPLEMENTARIO	62

RUIZ, CINTIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 961544/26	63
VAZQUEZ, CINTIA NOELIA – EXPTE. N° EXP 967069/26	64
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26	64
ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 966684/26	65
ARIAS, DOMINGO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 967495/26	65
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26 – COMPLEMENTARIO	66
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26 – COMPLEMENTARIO	67
HEREDIA, DIEGO MARIANO – EXPTE. N° EXP 967752/26 – COMPLEMENTARIO	68
CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA – EXPTE. N° EXP 966234/26 – COMPLEMENTARIO	68
CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – EXPTE. N° EXP 966901/26	69
MANCILLA, EMILSE RENEE – EXPTE. N° EXP 967744/26	70
AMAYA, BRISA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 952778/25	70
SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – EXPTE. N° EXP 966986/26 – COMPLEMENTARIO	71
GRANEROS, RITA PAOLA – EXPTE. N° EXP 966922/26 – COMPLEMENTARIO	72
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
ERMAYA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 964992/26	73
EL CHARRUA S.R.L. – EXPTE. N° 951906/25	74
VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 964386/26	75
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
GONZALEZ, MARGARITA ISABEL C/ MENDEZ, LUIS VICTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION – EXPTE. N° EXP 935533/25	75
WAYAR, PAULA ANDREA C/ LAS CONDE AUTOMOTORES S.A Y OTROS S/ ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° EXP 882668/24	76
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
ML FAST LUCAS SRL	78
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LA MERCED SAS – INSCRIPCIÓN RENOVACION DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	80
ANDINA PERFORACIONES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	80
PROYECTO 1 S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO	80
MAFE SAS – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	81
MOTYKA Y CIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	81
AURIEL SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE Y DESIGNACIÓN DE GERENTE	82
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	

CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA	84
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	84
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	85
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CENTRO DE ESTUDIO, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	86
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL CEIBO	86
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA – ELECCIÓN DE AUTORIDADES	87
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/05/2026	88



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## LEYES

LEY N° 8535

Expte N° 91-53.595/26

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

#### LEY DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

**Artículo 1°.**– Sustitúyese el artículo 7° de la Ley 8463 el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 7°.– Facultad. Los partidos políticos podrán concertar alianzas o frentes electorales transitorios con motivo de la elección, siempre que sus respectivas Cartas Orgánicas o actas constitutivas lo autoricen. Las agrupaciones municipales podrán integrarlos siempre que aquellos estén constituidos por al menos dos (2) partidos políticos. El reconocimiento deberá ser solicitado al Tribunal Electoral por los partidos o agrupaciones que lo integren a través de sus apoderados comunes hasta setenta (70) días antes del acto electoral."

**Art. 2°.**– Sustitúyese el artículo 10 de la Ley 8463 el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 10.– Postulación. Las alianzas, frentes, partidos políticos y agrupaciones municipales podrán postular candidatos ya sea en una lista o en varias listas internas completas, de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas y lo establecido en la presente Ley. Las alianzas o frentes electorales lo harán conforme las reglas que fijen en sus actas constitutivas.

Para postular candidatos a Gobernador y Vicegobernador todas las fuerzas políticas deberán presentar listas en todas las categorías al menos en quince (15) departamentos de la Provincia. Los frentes y alianzas podrán postular hasta cuatro (4) listas en cada una de las categorías a elegir, salvo la categoría de distrito provincial en cuyo caso la lista será única. En la categoría concejales municipales podrán postular hasta tres (3) listas por cada lista de Intendente. Los partidos miembros no podrán postular listas propias en ninguna categoría.

Los partidos políticos que participen en forma individual podrán presentar hasta dos (2) listas en las categorías departamentales y municipales.

Las agrupaciones municipales que se presenten individualmente podrán presentar una única lista de candidatos para cada categoría comunal."

**Art. 3°.**– Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 8463 el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 12.– Presentación. Hasta sesenta (60) días antes del acto eleccionario las alianzas, frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales deberán registrar ante el Tribunal Electoral la lista de los candidatos postulados respecto de las categorías a elegir."

**Art. 4°.**– Sustitúyese el artículo 18 de la Ley 8463, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 18.– Observaciones de Secretaría. Durante el plazo de cinco (5) días de presentadas las listas de candidatos, la Secretaría del Tribunal Electoral observará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación los que serán resueltos por el Tribunal Electoral dentro de los cinco (5) días de evacuada la vista que, de las observaciones, se correrá por cuarenta y ocho

(48) horas al apoderado. Las listas registradas reemplazarán a los candidatos cuya observación ha sido resuelta contrariamente a sus pretensiones, en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Si el reemplazante fuere rechazado no podrá procederse a un nuevo reemplazo e indefectiblemente se correrá la lista, teniendo presente las previsiones legales del cupo, igual previsión corresponderá si no presentaren al reemplazante. Resueltas las observaciones o admitidos sus reemplazos, el Tribunal Electoral oficializará por resolución las candidaturas. Contra dicha resolución no se admitirá recurso alguno, salvo reconsideración."

**Art. 5°.**– Sustitúyese el artículo 19 de la Ley 8463, el que quedará redactado con el siguiente texto;

"Art. 19.– Elección de cargos unipersonales. Los cargos unipersonales serán elegidos por el voto directo del pueblo y a simple mayoría de sufragios. En las alianzas, frentes y partidos, los votos obtenidos por los diferentes candidatos de una misma fuerza partidaria, y de idéntica categoría, se sumarán en beneficio de aquel que resultó el más votado. Participarán en la asignación todas las listas cualquiera fuere el caudal de votos obtenidos."

**Art. 6°.**– Sustitúyese el artículo 20 de la Ley 8463, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 20.– Elección de cargos para Diputados, Convencionales Constituyentes, Concejales y Convencionales Municipales. La asignación de los cargos a cubrir se efectuará entre todas las fuerzas políticas aplicando el sistema de cocientes previsto en el artículo 15 de la Ley 6444, sobre el total de votos obtenidos por cada una de ellas en el departamento o municipio respectivo. Cuando una alianza, frente o partido obtuviere más de un cargo, y hubieren postulado dos o más listas, las bancas asignadas a dichas fuerzas se distribuirán internamente conforme al mismo sistema de cocientes en proporción de votos obtenidos por cada una de las listas y respetando el orden de prelación establecido en ellas. Participarán en la asignación todas las listas cualquiera fuere el caudal de votos obtenidos."

**Art. 7°.**– Sustitúyese el artículo 24 de la Ley 8463, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 24.– Asignación de colores. Hasta setenta (70) días antes del acto eleccionario, las fuerzas políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral asignación de colores que las identifiquen. Toda forma de aparición en pantalla de una fuerza política tendrá el mismo color que se le haya asignado el que no podrá repetirse con el de otras, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color tendrán en el fondo de pantalla de todas sus listas el color blanco. En caso de controversia sobre la pretensión del color, el Tribunal Electoral decidirá a favor de la fuerza política que más se identifique tradicionalmente con el color."

**Art. 8°.**– Sustitúyese el artículo 25 de la Ley 8463 el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Art. 25.– Imágenes. Símbolos partidarios. Hasta cuarenta (40) días antes del acto eleccionario los apoderados de las agrupaciones municipales, partidos políticos, alianzas o frentes electorales presentarán al Tribunal las imágenes de las personas que se postularen como candidatos a cargos unipersonales y las de las personas que se presentaren como candidatos titulares a cuerpos colegiados en primer y segundo término para ser incluidos en los modelos de pantallas de las elecciones generales. Los candidatos cuya imagen no haya sido presentada

aparecerán en las pantallas con una silueta. Las fuerzas políticas podrán solicitar la incorporación de símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios reconocidos públicamente, los que no podrán ser utilizados por otro.”

**Art. 9°.**– Sustitúyese el artículo 17 de la Ley 8010, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Art. 17.– La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano y garantizará el trato igualitario de todos los candidatos. Contendrá la foto y nombre del o los candidatos según corresponda, el número de lista, la categoría a elegir y la fuerza política a la que pertenecen.

El orden de aparición de las opciones electorales en la pantalla deberá variar en forma constante y aleatoria.

A los efectos del diseño de la boleta electrónica tendrá preeminencia la imagen de los candidatos y se considerará a los elementos gráficos alternativos (logotipo, monograma, escudo, símbolo, emblema o distintivo) como un único elemento.

El espacio asignado para cada lista en la pantalla se dividirá en sentido vertical descendente en cinco quintos, correspondiendo los cuatro primeros quintos a la imagen de los candidatos, el color asignado y la denominación y el número de lista sobre fondo blanco, mientras que el quinto restante contendrá nombres y apellidos, la denominación de la fuerza política y el elemento simbólico sobre el fondo de color.

En la categoría distrital provincial deberá incluirse solo la fuerza política por la cual se postula y la imagen de la fórmula con preeminencia del candidato a Gobernador. De igual manera, en las de los candidatos a cuerpos colegiados, deberán incluirse las imágenes de los dos primeros postulantes titulares.”

**Art. 10.**– Sustitúyese el artículo 22 de la Ley 8010, el que quedará redactado con siguiente texto:

“Art. 22.– A los fines de garantizar la mayor transparencia en el uso de sistemas tecnológicos para los procesos electorales, en las operaciones de escrutinio definitivo, el Tribunal Electoral de la Provincia procederá a la apertura de todas las urnas, realizando la lectura y el conteo manual del texto impreso en las boletas de todos los votos emitidos, uno por uno, con la participación de los fiscales de las fuerzas políticas. El Tribunal Electoral declarará nulos los votos observados por las autoridades de mesa al momento del escrutinio provisorio, en los siguientes casos: a) Cuando la boleta no estuviere impresa. b) Cuando la boleta contenga cualquier leyenda o texto. En el caso de tachaduras, solo será válida la categoría que no hubiese sido tachada. c) Cuando la boleta ha sido destruida, salvo las categorías que no sufrieron roturas. d) Cuando con la boleta se hubieren incluido objetos extraños a ella. e) En los casos de voto impugnado, cuando la identidad del elector no pudo verificarse o no correspondía. El voto observado se considerará blanco solo cuando la leyenda impresa en la boleta así lo indique.”

**Art. 11.**– Sustitúyese el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia 32/26, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Art. 2°.– La obligatoriedad comprende a los siguientes cargos:

- a) Gobernador y Vicegobernador.
- b) Jefe de Gabinete, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales o funcionarios con rango equivalente.
- c) Directores, Presidentes y máximas autoridades de organismos autárquicos,

descentralizados, sociedades del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria.

- d) Síndico General de la Provincia y Fiscal de Estado.
- e) Ministros de la Corte de Justicia de Salta.
- f) Autoridades del Ministerio Público.
- g) Jueces, Fiscales, Defensores y Asesores de Incapaces.
- h) Auditores Generales de la Provincia.
- i) Diputados y Senadores Provinciales,
- j) Intendentes y Concejales.
- k) Toda persona que ingresare en cualquiera de los organismos citados en los incisos precedentes.

La obligatoriedad comprende también a los candidatos a cargos electivos provinciales, departamentales y municipales.”

**Art. 12.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**Art. 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

DECRETO N° 281

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-53595/2026 – Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8535, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/05/2026  
OP N°: SA100053219

DECRETOS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

DECRETO N° 278

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 296-168684/2020 – Cde. 38

**VISTO** la solicitud efectuada por la sociedad Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A.; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma, la citada entidad peticona un nuevo comodato sobre una fracción de 403 hectáreas sobre el inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, de titularidad de la Provincia de Salta, para el desarrollo de un Nodo Logístico Minero;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aconsejan hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de 20 (veinte) años;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8511, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase en calidad de comodato por el plazo de veinte (20) años, a favor de la sociedad Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A., una fracción de 403 hectáreas sobre el inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, para el desarrollo de un Nodo Logístico Minero, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el respectivo Contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/2005, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Lupión – Camacho – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/05/2026  
OP N°: SA100053218

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

**SALTA, 8 de Mayo de 2026**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 412 D**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 34-81728/2026-0.-

**VISTO** las actuaciones de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Herlan Adalid Acosta, D.N.I. N° 93.790.541, solicita licencia sin goce de haberes, en virtud de lo establecido por el art 58 del Decreto N° 4118/97, por un periodo de 6 (seis) meses argumentando motivos personales;

Que según obra en autos, el agente ya hizo usufructo de este beneficio por el termino de 60 días, en el periodo comprendido entre el 25/04/2022 al 25/06/2022, por lo que según lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, *"En el transcurso de cada década el agente podrá solicitar con carácter de licencia extraordinaria especial, hasta seis (6) meses sin goce de sueldo por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada siempre que no afecte el desenvolvimiento de las actividades o no se opongan razones de servicio..."*; quedaría remanente un periodo de 4 (cuatro) meses de usufructo del mismo;

Que a fs. 2 obra la situación de revista de la agente: personal de planta permanente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, que cuenta con una antigüedad de 18 (dieciocho) años, 3 meses y 17 días, a la fecha de 22 de abril de 2026, por lo que se encuentra en condiciones de acceder a dicho beneficio solicitado, por el termino de cuatro (4) meses a partir del 01/05/2025;

Que en virtud de lo expresado y atento Dictamen N° 138/2026 de la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, en virtud del artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, modificada por su similar 1668/2008,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, licencia sin goce de haberes al agente HERLAN ADALID ACOSTA, D.N.I. N° 93.790.541, agente de planta permanente, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde fecha 01/05/2026 y por el termino de cuatro (4) meses, en mérito a las razones mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**OP N°:** SA100053216

---

**SALTA, 8 de Mayo de 2026**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 413 D**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 18-35003/2017-0 y Agregados

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19.777 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional, relativo a las Matriculas Nros. 140.812, 140.813 y 140.814 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "SAN GENARO" de propiedad del Sr. Federico Pablo Said Asaff; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Municipalidad de Salta, la Dirección General de Inmuebles, la Dirección de Vialidad de Salta y el COPAIPA, el que cuenta además con la certificación de firma correspondiente (fs. 292 y 298); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la entonces Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 236); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), extendido por la Municipalidad de Salta (fs. 31/32); 4) Certificado de disponibilidad energía eléctrica expedido por la empresa EDESA SA para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 287); 5) En lo que respecta a la provisión del servicio de agua, a fs. 295 y el sistema cloacal, se agrego certificado de disponibilidad emitido por la empresa Aguas del Norte - Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA en el cual se certifica e informa que los 197 lotes son frentistas a la red distribuidora de agua potable y red colectora y tienen la disponibilidad de los mencionados servicios a través de 197 conexiones domiciliarias para uso residencial unifamiliar; 6) Por Ordenanza N° 16.333 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta acepta la donación de calles, ochavas espacios verdes y uso institucional municipal (fs.288) y 7) A fs. 300 vta. rola reposición de sellado;

Que en lo que respecta a la donación de espacio para uso institucional, obra en autos, ofrecimiento de donación con del titular registral de los inmuebles, de una fracción de 1810,88 m2 de la totalidad de los lotes emergentes;

Que conforme lo establecido por la Ley de Catastro N° 2308 (original 1030), no alcanzaría el 10%, sino solo el 4% de la superficie de lotes emergentes y si bien la matrícula esta categorizada como urbana, el porcentaje ofrecido si resultaría suficiente y pasaría a completar los espacios institucionales existentes en la zona, resultando aplicable el artículo N° 171 de la mentada ley;

Que a fs. 331/334, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura; Unificación y Loteo N° 19.777 relativo a las Matriculas Nros. 140.812, 140.813 y 140.814 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "SAN GENARO" de propiedad del Sr. Federico Pablo Said Asaff, se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 1.810,88 m2 de las mismas matriculas: conforme a la fracción ofrecida, para su reserva como "Espacio de Uso Institucional Provincial" y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matriculas individuales emergentes del Plano de Mensura, Unificación y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto la presentación de los Certificados de Libre Deuda correspondiente;

Que tomo intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en la Ley N° 8511; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19.777 relativo a las Matriculas Nros. 140.812, 140.813 y 140.814 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "SAN GENARO" de propiedad del Sr. Federico Pablo Said Asaff.

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 1.810,88 m2 de las mismas matriculas, conforme a la fracción ofrecida en el Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19.777, para su reserva como "Espacio de Uso Institucional Provincial".

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación de certificado de Libre Deuda y sellado actualizados.

**ARTÍCULO 4° -** Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

Fechas de publicación: 12/05/2026  
OP N°: SA100053217

## RESOLUCIONES

**SALTA, 5 de Mayo de 2026**

### **RESOLUCIÓN N° 2189**

#### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Y VISTA** la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 359/26, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Fiscal ante la Corte N° 2.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 18 de mayo al 01 de junio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 11 de junio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 16 de junio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 29 de junio de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 02 de julio de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 30 de julio de 2026 a partir de las 08:00

horas;

- instancia oral de la entrevista: 13 de agosto de 2026 a partir de las 15:00

horas;

- resolución final y elevación de terna: hasta el 20 de agosto de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

#### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE**

**I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Fiscal ante la Corte N° 2.

**II. FIJAR** el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 18 de mayo al 01 de junio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 11 de junio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 16 de junio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 29 de junio de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 02 de julio de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 30 de julio de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 13 de agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 20 de agosto de 2026.

**III. COMUNICAR** que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar), podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

**IV. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas

ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. **ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. **MANDAR** que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Humberto Pedro Burgos (h), Eduardo Jesús Romani, Gastón Galíndez Magri, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100019807  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135773

---

**SALTA, 28 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 251**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 213.101/25 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REACONDICIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO – ETAPA II – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/20, el Intendente de la Municipalidad de El Carril presenta el anteproyecto de obra y solicita la financiación para la ejecución de la citada obra, la que permitirá mejorar la red de alumbrado público en el ejido urbano de la referida municipalidad, otorgando mayor seguridad vial y urbana;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red aérea de alumbrado público con caños de hierro forjado de 9 metros y brazo de 0.60 metros, cuatro tramos y con 70 artefactos LED de 150 w como extensión del alumbrado existente sobre calles Sarmiento, Calixto Gauna y Hernando de Lerma, las columnas se instalarán en bases de hormigón simple con un sobre-elevado pintado y con sus correspondientes protecciones, ésta obra comprende 1.750 metros lineales de red aérea con conductor AEREO preensablado y columnas de hormigón armado de 7,50/600/3 para retenciones y la construcción de 3 tableros de comando de alumbrado público, conforme a la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/20;

Que en virtud de ello, a fs. 22/34, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 315.274.333,46 (pesos trescientos quince millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental N° 44/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/49, rola el Dictamen N° 74/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 14/26;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REACONDICIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO - ETAPA II - EL CARRIL - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 315.274.333,46 (pesos trescientos quince millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 - Proyecto: 387 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

SALTA, 30 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 253**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 151.937/24– Cpde. 14 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Adicional N° 1 y de su proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES ELECTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. DE ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 172/25 (fs. 74) a la empresa “SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 304.082.284,55 (pesos trescientos cuatro millones ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 (fs. 04/06);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo elaborado y la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs.04/43);

Que las tareas adicionales surgen de imprevistos durante la ejecución de la obra, tareas derivadas del refuerzo estructural y adecuación de las cañerías de distribución de agua y otras tareas y consisten: ÍTEMS NO CONTRACTUALES: Desmontaje de puertas en mal estado, Demolición de mesadas en cocina y comedor, Demolición de revestimientos en cocina, comedor, baño sala de mujeres, Refuerzo estructural con malla y hormigón proyectado en sector de acceso principal y dormitorios de mujeres, Refuerzo estructural con perfilera metálica en sector administración, Revoque bajo revestimientos, Carpeta niveladora e=3cm sobre losa de enfermería, Reemplazo de tirantes de madera en sector cocina, comedor y sala individuales, Reemplazo de alfajías de madera en sectores varios, Reparación de cornisas, cenefas y sobrecargas sueltas o en mal estado, Colocación de cañerías de distribución de agua fría sobre cielorrasos, Readecuación de instalación de agua fría y caliente en cocina, Provisión y colocación de estructura metálica para isla, bajo mesadas en cocina y bajo mesada en comedor, Provisión y colocación de mesadas de granitos gris mara en cocina y comedor, Provisión y colocación de mesadas de acero inoxidable en isla de la cocina, Provisión e instalación de anafe industrial en cocina, Provisión y colocación de puertas nuevas en reemplazo de las retiradas y Reposición de revestimiento en baño sala de mujeres, sobre mesadas de la cocina y mesadas de comedor; ÍTEM CONTRACTUAL: Revoque completo terminado a la cal para interiores y exteriores;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 212/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53 vta., la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que asimismo, la contratista solicita la Redeterminación N° 1 del Adicional N° 1, acompañando la documentación correspondiente, su adhesión expresa a los términos del

Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.271/13 y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 323/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51/52 el Dictamen N° 12/26 y a fs. 53 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$85.301.611,73 (pesos

ochenta y cinco millones trescientos un mil seiscientos once con 73/100), cifra que representa una variación equivalente al 28,05 % del monto contractual básico, como así también la existencia de una variación equivalente al 12,57 % del valor del contrato del Adicional N° 1 y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025;

Que a fs. 56, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte. Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$96.024.845,86 (pesos noventa y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, comprensivo del

monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 85.301.611,73 (pesos ochenta y cinco millones trescientos un mil seiscientos once con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 10.723.234,13 (pesos diez millones setecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro con 13/100);

Que a fs. 57/58, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/69, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 235/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1 y de la Redeterminación de Precios N° 1 del mismo;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 19/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 49, 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículos 69 y 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/18 y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos

correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN REFACCIONES ELECTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. DE ORAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma "SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL", que asciende a la suma de \$85.301.611,73 (pesos ochenta y cinco millones trescientos un mil seiscientos once con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 y con un plazo de

ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional N° 1 que rolan a fs. 30/31 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN REFACCIONES ELECTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. DE ORAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL", dejando establecido que el monto contractual actualizado asciende a la suma de \$96.024.845,86 (pesos noventa y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 85.301.611,73 (pesos ochenta y cinco millones trescientos un mil seiscientos once con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 10.723.234,13 (pesos diez millones setecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro con 13/100).

**ARTÍCULO 4º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 y su Redeterminación de Precios N° 1 con la contratista "SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º y 3º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572011000501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 372 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019803  
Fechas de publicación: 12/05/2026

Sin cargo  
OP N°: 100135731

SALTA, 30 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 254

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 34.279/25 – Cpde. 6 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO – RIO LA VIÑA – ETAPA I – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 35/25 (fs. 45), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de San Carlos, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 189.070.576,32 (pesos ciento ochenta y nueve millones setenta mil quinientos setenta y seis con 32/100) IVA incluido a valores de junio de 2025 ;

Que a fs. 07, la Inspección de Obras de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 20/22);

Que el presente cuadro modificatorio obedece a pedido de la empresa subcontratista contratada por la Municipalidad de San Carlos, quien informa que mediante un evento climático "lluvia torrencial", acontecido en la zona, especialmente en el cauce del Río La Viña, del cual el camino fue borrado en un 60 % de los 14 km. de su longitud total por efecto del alud de piedra y barro, interrumpiendo la vía de comunicación entre el Paraje La Viña donde se encuentra la Escuela N° 4.386 y la localidad de San Carlos. Se aclara también que la empresa contratada se encontraba trabajando en la construcción de defensas las que materializaban con gaviones en una longitud de (54) metros, las que fueron arrasadas por el alud (todo en su conjunto: membrana geotextil, colchonetas, gaviones y acopio de piedras). Ante lo suscitado, la contratista solicita trasladar los costos de los ítems perjudicados (y perdidos de evento climático) al rubro "camino" y sus ítems: Apertura de caja – Preparación de la subrasante – Provisión y ejecución de sub-base granular, 4° – Provisión y ejecución de base granular 2°, a los fines de cubrir los costos de acondicionamiento de camino para un tramo de 600 (seiscientos) metros adicionales a los 800 (ochocientos); previstos en el presupuesto de la obra básica;

Que a fs. 27 vta., la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificatorio y compensatorio;

Que a fs. 28, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificatorio asciende a la suma de \$ 27.565.353,89 (pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Junio de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 30, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 42/43, mediante Dictamen N° 241/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 13/26;

Por ellos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra: "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO – RIO LA VIÑA – ETAPA I – DPTO. SAN CARLOS –

PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Municipalidad de San Carlos, que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 27.565.353,89 (pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 89/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$216.635.930,21 (pesos doscientos dieciséis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos treinta con 21/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la Municipalidad de San Carlos, por el monto dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 572012001801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 403 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio 2.026.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019802  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100135730

## ACORDADAS

### ACORDADA 14654 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de mayo de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que en el marco de las políticas de fortalecimiento institucional y cooperación estratégica que este Poder Judicial mantiene con los distintos niveles del Estado, se ha avanzado en la implementación de acciones concretas junto a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Que, en virtud del Convenio Marco de Colaboración oportunamente aprobado por Acordada 14488, las partes se encuentran facultadas para suscribir acuerdos específicos que detallen proyectos de modernización y optimización de los servicios que prestan a la comunidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, (T.O. Ley 8520), la Oficina Judicial del fuero (Ofiju) tiene a su cargo el control del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas tanto en el marco de la suspensión del juicio a prueba (art. 16, quinto párrafo), como en las penas de ejecución condicional (art. 446).

Que en ese orden, mediante Acordada 14532 se dispuso la creación –en el ámbito de la Ofiju– de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS), cuyo Protocolo de Actuación le asigna la función de supervisar y controlar el cumplimiento de las

reglas de conducta y demás obligaciones impuestas judicialmente (art. 2º, inc. b).

Que en ese contexto, se ha suscripto un Convenio Específico destinado a coordinar la inclusión de personas imputadas con suspensión del juicio a prueba o condenadas sujetas a reglas de conducta en programas de capacitación en oficios o de tareas comunitarias. Dicha articulación, gestionada a través de la OMAS, resulta esencial para garantizar la eficacia de las mandas judiciales y la reinserción social.

Que asimismo, se ha celebrado un segundo Convenio Específico para la ejecución de un programa de abordaje preventivo y reeducativo de varones que ejercieron violencia de pareja. Esta iniciativa da cumplimiento a los compromisos asumidos en la Convención de Belém do Pará, orientando los recursos estatales a la prevención de la reincidencia en conductas violentas mediante un abordaje profesionalizado y supervisado por este Poder Judicial.

Que por la trascendencia institucional de las tareas conjuntas previstas, y siendo que ambos instrumentos propenden a una mejor administración de justicia y seguridad ciudadana, corresponde su aprobación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

**I. APROBAR** el Convenio Específico sobre "Inclusión de personas imputadas o condenadas a programas de capacitación y tareas comunitarias", suscripto entre este Poder Judicial y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto se incorpora como Anexo I a la presente acordada.

**II. APROBAR** el Convenio Específico sobre "Programa de abordaje preventivo y reeducativo en varones que ejercieron violencia de pareja", suscripto entre las partes antes mencionadas, que como Anexo II forma parte de la presente.

**III. ENCOMENDAR** a la Oficina Judicial Penal (OfiJu) y, por su intermedio, a la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS), la adopción de las medidas pertinentes para el inmediato cumplimiento del objeto de ambos convenios.

**IV. FACULTAR** a la Presidencia del Tribunal a adoptar las medidas complementarias que exija el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**V. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA– José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Adriana Rodríguez Faldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019801  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100135726

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0136-LPU26**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y SATINIZACIÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100321-22460/2026-8.

**Destino:** Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

**Fecha de Apertura:** 20/05/2026 – **Horas:** 13:00.

**Precio del Pliego:** \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** En nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**Recibo sin cargo:** 100019812  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135784

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0137-LPU26**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** SERVICIO DE TRASLADO DE UN EQUIPO MAMOGRAFO MARCA ALPHA RT, MODELO MGF-101.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-229707/2025-0.

**Destino:** Centro de Salud N° 15 – Barrio Castañares.

**Fecha de Apertura:** 21/05/2026 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** En nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**Recibo sin cargo:** 100019811  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135783

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0317-LPU25 – ADJUDICACIÓN**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 13 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de alimento balanceado para canes adultos con destino a Sección Canes – Inspección General del S.P.P.S. pedido N° 110/25.

**Expte. N°:** 0140050-16792/2025-0.

**Resolución N° 23/25** del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**Firma adjudicada:**

- DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS

**Por monto total** de \$ 5.472.000,00 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100019810  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135781

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FLUIDOS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE FLOTA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 28213/26.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 28/05/2026 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo a la dirección de correo [licitaciones.cosaysa@gmail.com](mailto:licitaciones.cosaysa@gmail.com)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** a la dirección de correo [licitaciones.cosaysa@gmail.com](mailto:licitaciones.cosaysa@gmail.com) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

**Gonzalo Quiroga, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014581  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135764

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0449-ASI26 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de bienes de uso: (10) switch (08 puertos) con destino a la Alcaldía N° 3, Unidades Carcelarias N° 3 y 9, dependiente del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-31622/2.026-0.

**Resolución N°** 203/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

**Firma adjudicada:**

- FRANCO NAHUEL SANDOVAL

**Por el importe** de \$ 830.133,30 (pesos: ochocientos treinta mil ciento treinta y tres con 30/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100019809  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135779

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN  
DIVISIÓN COMPRAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

**Objeto:** Compra de elementos sanitarios.  
**Resolución N°:** 038 del 30/03/26.  
**Proveedor:** DANIEL ANTONIO MEJIA.

**Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014587  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135771

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2026 – ADJUDICACIÓN  
DIVISIÓN COMPRAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

**Objeto:** Compra de Cámaras de Vigilancia.

**Resolución N°:** 037 de 30/03/26.

**Proveedor:**

- NETCO SRL.
- SARAPURA GONZALO JOSE.

**Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014586  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135770

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2026 – ADJUDICACIÓN  
DIVISIÓN COMPRAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18.

**Objeto:** Confección de trabajos de imprenta para el Sector Taquígrafos de la Cámara de Diputados.

**Resolución N°:** 047 del 10/04/26.

**Proveedor:** LUIS EDUARDO MAESTRO.

**Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014585  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135769

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2026 – ADJUDICACIÓN  
DIVISIÓN COMPRAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

**Objeto:** Apertura de una cuenta corriente para la recarga de Toner de las impresoras pertenecientes a la Cámara de Diputados.

**Resolución N°:** 049 de 14/04/26.

**Proveedor:** RETAMBAY JAVIER MARCELO.

**Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014584

**Fechas de publicación:** 12/05/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100135768

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2026 – ADJUDICACIÓN  
DIVISIÓN COMPRAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

**Objeto:** Compra de materiales para distintas dependencias de la Cámara de Diputados.

**Resolución N°:** 050 de 14/04/26.

**Proveedor:** MEJIA DANIEL ANTONIO.

**Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014583

**Fechas de publicación:** 12/05/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100135766

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 53018/26  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DOS EXTRACTORES DE AIRE TIPO INDUSTRIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

**Fecha y hora:** 20/05/2026, Horas 10:00.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consulta y descarga de Pliegos:** página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014567  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100135746

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Servicio de reparación de Mixer.

**Expte. N°:** 244-124107/24.

**Disposición Interna N°:** 542/26.

**Firma adjudicada:**

- PEDRAZZOLI SRL Renglón N° 1.

**Monto:** \$ 175.450.- pesos: ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00014563  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100135741

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/26 119-0433-ASI26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** adquisición de materiales sanitarios.

**Expte. N°:** 244-12475/26

**Disposición Interna N°:** 425/26

**Firma adjudicada:**

- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 01, N° 02, N° 05, N° 07, N° 09, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23 Y N° 25.

**Monto:** \$1.329.787,46 pesos un millón trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y siete con 46/100.

**Firma adjudicada:**

- LUIS ALFREDO RAGONE: renglón N° 03, N° 04, N° 06, N° 08, N° 10, N° 12. N° 17, N° 22 Y N° 24.

**Monto:** \$683.949,98 pesos seiscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 98/100.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014562  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135739

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/26 119-0485-ASI26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición de Luminaria Led.

**Expte. N°:** 244-31551/26.

**Disposición Interna N°:** 523/26.

**Firma adjudicada:**

- MARIA ANTONIETA MELGAR renglón N° 1.

**Monto:** \$540.000.- pesos: quinientos cuarenta mil.

**Firma adjudicada:**

- COOPERATIVA DE TRABAJO 4CENERGIA LIMITADA renglón N° 2.

**Monto:** \$403.600.- pesos: cuatrocientos tres mil seiscientos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014561  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135737

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/2026  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Art. 15 b)

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO

**Expediente N°** 130-903/2026.

**Fecha de Apertura:** 19/05/2026 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer

día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Horario de Atención:** de hs. 09,00 a 13,00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4258401

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**E-Mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

**Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014594  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 20,400.00  
**OP N°:** 100135817

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑA – EXPEDIENTE N° 0110033-1042/2026-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 8072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 32/26 de ruta provincial: R. P. N° 18: Tr. 1°: Río Blanco-Vado Hondo, Tr. 2°: Vado Hondo-Isla de Cañas-Tr. 3°: Isla de Cañas-Monoyoc-Tr. 4°: Monoyoc-Cidras, autorizada con encuadre legal en el Art.15 inc. a) de la Ley 8072/17.

Por Resolución N° 258/2026 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio a partir del 02 de Enero de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026, por la suma de \$ 47.482.067,40.

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100019813  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135788

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/25 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 61/25 adquisición de pollo fresco 2° quincena mayo 2025 – HPMI SE, según DI N° 4267/25:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA: renglón N° 01

**Por un total de \$ 2.175.997,82** (pesos, dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y siete con 82/100).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014582  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135765

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28211/26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Adquisición de Electrobomba y materiales eléctricos para Pozo fuera de servicio – Paraje Las Golondrinas – Santa Victoria Este.

**Destino:** Rivadavia.

**Fecha de contratación:** 30/04/2026.

**Proveedor:**

- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014575  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135754

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28216/26– ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Provisión de Arena para reparación de Acueducto de los drenes de Vaqueros.

**Destino:** Salta.

**Fecha de contratación:** 05/05/26.

**Proveedor:**

- ÁRIDOS HERMANOS LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014574  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026



**Importe: \$ 8,400.00**  
**OP N°: 100135753**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28217/26 – ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Adquisición de electrobomba y accesorios para normalizar Loteo San Martín de la localidad de Cobos.

**Destino:** Gral. Güemes.

**Fecha de contratación:** 06/05/26.

**Proveedor:**

- RAMÓN S. RUSSO
- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL
- ROVI SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014573  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135752

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28218/26 – ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Adquisición de Electrobomba sumergible, caños y accesorios para normalizar Pozo El Carmen.

**Destino:** La Viña

**Fecha de contratación:** 06/05/26.

**Proveedor:**

- GOMEZ ROCO Y CÍA SRL
- MS INSUMOS SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014572  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135751

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28220/26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Adquisición de ripiosa común para reparación – Tanque 6 – B° El Huaico.

**Destino:** Salta.

**Fecha de contratación:** 06/05/26.

**Proveedor:**

- GEOMIX SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014571  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135750

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28221/26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Servicio de alquiler de topadora y retroexcavadora tipo 320 sobre oruga para trabajos en Acueducto de Metán Viejo.

**Destino:** Metán.

**Fecha de contratación:** 06/05/26.

**Proveedor:**

- WALTER TANJILEVICH

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014570  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135749

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28222/26 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSA S.A.**

**Objeto:** Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajos en Drenes de El Encón  
**Destino:** Salta.  
**Fecha de contratación:** 06/05/26.  
**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.  
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014569  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135748

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 43/25 – ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

**Objeto:** Adquisición de Verduras 1° quincena de agosto 2025.

**Expte. N°:** 244-142049/2025.

**Disposición Interna N°:** 4763/25.

**Firma adjudicada:**

- ORELLANA JOSE Renglón N° 1; 2; 4; 5; 10; 11; 13; 21 y 22.

**Monto:** \$ 1.484.344,63 pesos: Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 63/100.

**Firma adjudicada:**

- ROSALES OSCAR Renglón N° 7; 14; 15; 16; 17; 19; 20 y 23.

**Monto:** \$ 1.174.924,32.- pesos: un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 32/100.

**Firma adjudicada:**

- TARQUE CHILE NELIDA Renglón N° 3; 6; 8; 9; 12 Y 18.

**Monto:** \$ 1.076.270.- pesos: un millón setenta y seis mil doscientos setenta.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014566  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135745

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 67/25 – ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

**Objeto:** Adquisición de Frutas 1° quincena de diciembre 2025.

**Expte. N°:** 244-227711/2025.

**Disposición Interna N°:** 256/26.

**Firma adjudicada:**

- SOTTOSANTI SILVANA renglón N° 1 y 4.

**Monto:** \$ 2.972.299,96.- pesos: dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y nueve con 96/100.

**Firma adjudicada:**

- TARQUE CHILE NELIDA renglón N° 2.

**Monto:** \$ 1.085.994.- pesos: un millón ochenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro.

**Firma adjudicada:**

- ORELLANA JOSE E renglón N° 3 y 5.

**Monto:** \$ 1.610.901,80.- pesos: un millón seiscientos diez mil novecientos uno con 80/100.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00014565  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135744

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 70/25 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

**Objeto:** Adquisición de huevos 2° quincena de diciembre 2025.

**Expte. N°:** 244-239859/2025.

**Disposición Interna N°:** 257/26.

**Firma adjudicada:**

- ORELLANA JOSE Renglón N° 1.

**Monto:** \$ 671.840.- pesos: seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00014564  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135743

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224177/2025-0 – QUEBRADA EL ANTIGAL Y QUEBRADA INNOMINADA – ALTURA MATRÍCULA N° 1706– DPTO. MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000042/2026 del día 16 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica de la Quebrada El Antigal y quebrada innominada, a la altura de la Matrícula N° 1706 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Mauricio Aban y/o quien él designe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), -Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría De Recursos Hídricos.

**SALTA**, 21 de Abril de 2026.

**Santamaria**, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

**Factura de contado:** 0011 – 00030481  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 17,040.00  
**OP N°:** 100135688

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224174/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – ALTURA MATRÍCULAS N° 159,173,377 Y 681– DPTO. DE MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000040/2026 del día 16 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, a la altura de las Matrículas N° 159, 173, 377 y 681 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Mauricio Aban y/o quien él designe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia

N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.  
SALTA, 21 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030480  
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026  
Importe: \$ 17,280.00  
OP N°: 100135687

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL GEÓLOGO – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-241992/2024-0 – PRO CIELO SA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 3.371,44 has. netas a habilitar, y 2.253,94 has. de protección y reserva, en finca “El Geólogo”, inmueble matrícula N° 4.980 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-241992/2024-0, presentado por la firma PROCIELO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se efectuará en dos módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 3.061,32 has. netas y el segundo de 310,12 has. netas, quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 05 de Junio de 2026, a las 09:30 hs.

**Lugar de realización:** en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de mayo de 2026.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030478

**Edición N° 22.185**  
Salta, martes 12 de mayo de 2026  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 53,640.00  
**OP N°:** 100135683

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.167/2010 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 201”– dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – Pocitos Superficie 1459 Has 6767 m2., que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3390017,90	7298583,91
3388959,68	7301559,12
3384582,66	7301559,12
3384582,66	7298583,91

P.M.D: Y=3388811,03 X=7299538,71

Superficie: 1459 Has 6767 m2.

SECRETARÍA, de de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030514

Fechas de publicación: 12/05/2026, 19/05/2026, 26/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135772

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el minero El Sr. COLQUE GERARDO MARTIN D.N.I. N°17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3ra categoría Perlita – Puzolana, ubicada en Coipayo, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N.º 783411/22 que se determina de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR PMD 3467473 Superficie: 50 hectáreas.

X	Y
1) 3467350	7331506
2)3467223	7331574
3)3467223	7331705
4)3467108	7331705
5)3466903	7331964
6)3467312	7332428
7)3467958	7332200
PMD 3467473 – 73319	

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030371  
Fechas de publicación: 05/05/2026, 12/05/2026, 19/05/2026  
Importe: \$ 25,200.00  
OP N°: 100135481

## EDICTOS DE CATEOS

EDICTO DE MINAS: La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: Corriente Argentina S.A, en Expte. N° 854.626 ha solicitado un Cateo de 1489.02 has., en el departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS DE GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

Y	X
1) 262962346	721973707
2) 2633624	721973707
3) 263362422	721601525
4) 262962346	721601498

Superficie: 1489.02 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00030471  
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026  
Importe: \$ 16,800.00  
OP N°: 100135674

## SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "CIOCCA CARLOS DANIEL – SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 919876/25, ORDENA SE CITE por Edicto

que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CARLOS DANIEL CIOCCA DNI N.º21.569.847, fallecido en fecha 03/05/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Abril de 2026.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030516  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135777

---

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"PRIETO NILDA BEATRIZ – SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 964339/26**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de NILDA BEATRIZ PRIETO DNI N.º13.594.852, fallecida en fecha 19/03/2026, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Abril de 2026.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030515  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135776

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert, Yáñez, en los autos **"SILES, JUANA ILDA (DNI N° 01.398.679) POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 962057/26**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) y durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

**SALTA**, 7 de Mayo de 2026.

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00030513  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135767

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria autorizante, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados **“RIVERO, OSCAR GERARDO Y BLANCO, LIDIA GLADYS POR SUCESORIO” EXPTE. N° 19587/1**, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, de de 2026.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00030510  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135756

---

En los autos caratulados: **“RAMOS, SEGUNDO SANTOS – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP – 965254/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Segundo Santos Ramos DNI N° 14.022.394, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero** , SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00030085  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135729

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“VALENCIA ENCINAS FELIX POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 936721/25.** ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Artículo N° 2340 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Mayo de 2026.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030502  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135725

---

En los autos caratulados: **“SARSUR, MOISES POR SUCESORIO”, EXP – 618247/18** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Moises Sarsur DNI N°3.948.599, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030501  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135724

---

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"ROJAS, ROSA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP 939.294/25, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (El Tribuno) (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora ROSA ROJAS (D.N.I. 5.518.082) fallecida el día 11/07/2020, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

**SALTA**, 6 de Marzo de 2026.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030500  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135723

---

En los autos caratulados: **"DIAZ, ESTANISLAO – POR SUCESORIO"**, EXP – 886241/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Estanislao Díaz DNI N° 3.906.075, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00029931  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135722

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MORENO, ROSA MARIA; DI STEFANO, JORGE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **967387/26**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 3 tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 06 de Mayo de 2026.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030499  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100135721

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza INTERINA de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de OCTAVA Nominación, Secretaría de la Dra. María José ARAUJO; a propósito de los autos caratulados: **"DE LA SERNA, MARTHA JOSEFINA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP **907816/25 (17-00907816- 0)**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora MARTHA JOSEFINA DE LA SERNA, D.N.I. N° 3.748.672; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 7 de Mayo de 2026.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030498  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135719

---

El Dr. MARIANO ABEYA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA en los autos

caratulados: **"SUCESORIO DE LEILA GRACIELA AMOY" EXPTE N° 947.572/25** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. – (art. 2340 in fine del C.C y C.).  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Mayo de 2026.

**Dra. María Eugenia Poma**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00030497  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100135718

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **"MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA; BAIMA, RAMON ANIBAL CONTRA SUCESION DE OLIVARE, JUAN; OLIVAREZ, JUAN; OLIVARE, MARTHA; OLIVAREZ, MARTHA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXP – 760796/21 en trámite por ante este juzgado a cargo del Dr. POSTIGO ZAFARANICH, HUGO N., Secretaría de la Dra. María José Segura, se ha dictado la siguiente providencia: EDICTO – BOLETÍN OFICIAL: El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos N° EXP–760796/21 CARATULADOS: "MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA Y BAIMA, RAMÓN ANIBAL CONTRA SUCESIÓN DE Martha Olivare y Juan Olivares POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", en trámite ante la Secretaría de la Dra. María José Segura, cita a los herederos de los Sres. Martha Olivare y Juan Olivares para que comparezcan a hacer valer sus derechos y contesten la demanda en este juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
**SALTA**, 30 de Abril de 2026.

**Dra. Daniela Inés Quiroga**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00030469  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100135671

---

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N°1 de la Dra. Natalia Andrea Campoy, en los autos caratulados: **"JURADO, JUAN CONTRA VILLAGRAM, JULIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. EXP N.º 9079/23**, ORDENA SE CITE a la Sra. AUGUSTA ROSA EXKER por Edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que en el termino de DIEZ DIAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes (343 del CPCC).  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 30 de Abril de 2026.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00030446  
**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100135620

---

La doctora María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, ELIZABETH LUCRECIA; TORRES LOPEZ, FLORENCIA AGUSTINA CONTRA RODRIGUEZ, FRANCISCO CECILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N.º 894.109/24, ordena CITAR a los herederos del señor Francisco Cecilio Rodriguez (D.N.I. N° 11.943.543) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por la señora Elizabeth Lucrecia Lopez. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Tribuno). Fdo. Doctora Yesica Martínez, secretaria.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2026.

**Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00030438  
**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100135615

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**MARTINEZ, LORENA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 967421/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lorena Soledad Martínez, con domicilio real en Villa Primavera – Calle Patricio Fleming N° 2330, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N.º 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00014580  
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
Importe: \$ 87.000.00  
OP N°: 100135762

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 963459/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Analía Gabriela Cordoba, con domicilio real en Manz. 131 – Lote 10 – Barrio 300 Viviendas –

Cerrillos – Salta, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014579  
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
Importe: \$ 88,500.00  
OP N°: 100135761

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LERA, MERCEDES NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967313/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mercedes Noelia Lera, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, Manzana 60, Lote 11, localidad de San José de Los Cerrillos, Salta, y procesal constituido en Barrio Timoteo – Manz. 03 – Casa 03, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de

septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

**SALTA**, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014578  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 89,400.00  
**OP N°:** 100135760

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"GALVAN, PAOLA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 969662/26, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Paola Daniela GALVÁN, DNI N° 28.687.798, con domicilio real en Manzana 138, casa 5, Barrio 300 Viviendas – Cerrillos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth Benítez, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 7945 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 14 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 2 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014577  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 79,800.00  
**OP N°:** 100135757

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“ALFARO, JORGELINA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970858/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jorgelina Daniela ALFARO, DNI N° 28.105.078, con domicilio real en Ampliación El Bosque, Block 51, Dpto. 3, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014576  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 80,700.00  
**OP N°:** 100135755

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“TAPIA,**

**CAMILA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 968466/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Camila Anahi TAPIA, DNI 39.893.874, con domicilio en Juan José Castelli N° 2299, Barrio San José, y procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

**SALTA**, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00014568  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 70,800.00  
**OP N°:** 100135747

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados "**LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970329/26**,"ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Verónica de los Ángeles LÓPEZ, DNI 32.631.460, con domicilio en Manzana K, lote 9, Barrio Don Santiago, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.

200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014560  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 72,000.00  
**OP N°:** 100135736

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – **966963/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Emmanuel Francisco Gonzalo Moreno, con domicilio real en Palermo 104, Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014559  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 88,500.00  
**OP N°:** 100135735

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 960486/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 16 de Abril de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030503  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 87,300.00  
**OP N°:** 100135728

---

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Hugo Adrian Diaz, en autos caratulados **"CUELLAR, DIEGO RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° 962905/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Diego Rafael Cuellar, CUIL 23-33.661.797-9, con domicilio real en Barrio

Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014558

**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

**Importe:** \$ 66,900.00

**OP N°:** 100135727

---

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Díaz, en autos caratulados **“CUELLAR, YANINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° – 962913/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra a la Sra. Yanina Alejandra Cuellar, CUIL 27-39.401.478-3, con domicilio real en Barrio Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJARR el día 10 de Junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de Agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de Septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014557  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 66,900.00  
**OP N°:** 100135720

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 969513/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Correa, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

**SALTA**, 7 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014556  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 87,900.00  
**OP N°:** 100135713

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**RIOS, RAFAEL MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXPTE. N° EXP-967.498/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/26 se declaro la QUIEBRA

DIRECTA del Sr. Rafael Mauricio Ríos, DNI N° 26.031.654, CUIT N° 20-26031654-1, con domicilio real en pasaje 20, Casa 1113, B° Santa Ana I, Salta y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, Oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA, 07 de Mayo de 2026.**

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014555  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 87,600.00  
**OP N°:** 100135711

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**CRUZ DAVID DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N°EXP 824.053/23**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Secretaría, **SALTA**, 23 de abril de 2026.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014554  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 16,800.00  
**OP N°:** 100135710

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ESCALADA, VÍCTOR NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966.383/26, hace saber que en fecha 07 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Nahuel Escalada, DNI 41.487.827, CUIL 20-41487827-0, con domicilio real en manzana 507A, lote 9, barrio Primera Junta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, departamento 1A, oficina 3, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 02 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014553  
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
Importe: \$ 62,100.00  
OP N°: 100135709

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, MARIO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967612/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mario Antonio García, con domicilio real en Etapa I, Manzana 6, casa 20, Barrio Limache y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente

hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N.º 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.  
**SALTA**, 6 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014546  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026  
**Importe:** \$ 85,500.00  
**OP N°:** 100135662

---

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"RUIZ, CINTIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 961544/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22/04/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Cintia Gabriela Ruiz, CUIL 27- 33492356-3, con domicilio real en Bº Luján, Mzna 31 Casa 12, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN Nélida Balut los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000".

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014545  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026  
**Importe:** \$ 61,200.00  
**OP N°:** 100135660

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967.069/26**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Noelia Vázquez, DNI 37.998.608, CUIL 27-37998608-6, con domicilio real en Pje. Anta N°1751, Villa Chartas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 06 de Mayo de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014544  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026  
**Importe:** \$ 61,500.00  
**OP N°:** 100135653

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 969513/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Luis CORREA, D.N.I. N° 24.338.244, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 8 de octubre de

2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 6 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00014537  
**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026  
**Importe:** \$ 79,500.00  
**OP N°:** 100135614

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**ARAMAYO, OSCAR EDUARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXpte. N° EXP - 966.684/26**, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Eduardo Aramayo, DNI 28.248.154, CUIL 20-28248154-6 con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 05 de Mayo de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00014536  
**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026  
**Importe:** \$ 61,500.00  
**OP N°:** 100135602

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ARIAS, DOMINGO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967.495/26, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domingo Miguel Arias, DNI 24.602.497, CUIL 23-24602497-9 con domicilio real en Calixto Gauna casa 62, barrio Arturo D´Andrea, El Carril, Chicoana (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 05 de Mayo de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014535

**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026

**Importe:** \$ 62,100.00

**OP N°:** 100135601

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966693/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, con domicilio real en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, y procesal constituido en calle Av. San Martín 452, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta

Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles, de 17:00 a 20:00 horas.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014534  
**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026  
**Importe:** \$ 86,400.00  
**OP N°:** 100135596

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 965920/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Damian CARDOZO, con domicilio real en calle 4 – Medidor 220 – Barrio Santa Lucia, y procesal constituido en calle Leguizamón 979, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

**SALTA**, 5 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014533  
**Fechas de publicación:** 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 86,400.00  
**OP N°:** 100135593

---

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**HEREDIA, DIEGO MARIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 967752/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Mariano HEREDIA, con domicilio real en Barrio Los Olivos – Manz. 63 – Casa 09 de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – Casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N.º 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

**SALTA**, 5 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014532  
**Fechas de publicación:** 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 90,300.00  
**OP N°:** 100135591

---

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 966234/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anabel Rocío Tatiana CABANA, con domicilio real en Florentino Serrey N° 1.266, Dto.

1, Barrio El Jardín, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

**SALTA**, 5 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014531  
**Fechas de publicación:** 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 86,400.00  
**OP N°:** 100135590

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966.901/26,**" se hace saber que en fecha 04 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elizabeth Nélica Canavides, DNI N° 27.924.381, CUIL N° 27-27924381-7, con domicilio en Mza. 385 D, Casa 11, Barrio Coposal, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de mayo de 2026 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 04 de Mayo de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014529  
**Fechas de publicación:** 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 63,600.00  
**OP N°:** 100135561

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MANCILLA, EMILSE RENEE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967744/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Emilse Renee Mancilla, con domicilio real en Manzana 437-B, casa 19, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo n° 732 – Barrio Portezuelo Chico de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Aniela Lorena Mirón, con domicilio en calle Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.

**SALTA**, 4 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014525  
**Fechas de publicación:** 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 88,500.00  
**OP N°:** 100135526

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez (r) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los

autos caratulados: **"AMAYA, BRISA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 952778/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Brisa Alejandra Amaya, DNI N°44.015.765, con domicilio real en Pje. Avellaneda N°1387 Barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán . II) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Brisa Alejandra Amaya, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.°18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.° 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 26 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.- b) El día 26 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).- c) El día 27 de julio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00014518  
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
Importe: \$ 168,900.00  
OP N°: 100135502

## EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 966.986/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Osmar Sandoval, DNI 29.270.522, CUIL 20–29270522–1, con domicilio real en Joaquín Castellanos N°108, B° San Bernardo de la localidad de Rosario de

Lerma, y domicilio procesal en Alvarado N° 1.375, oficina 6, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA, 30 de Abril de 2026.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00014516  
**Fechas de publicación:** 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 87,600.00  
**OP N°:** 100135500

## **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GRANEROS, RITA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966922/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rita Paola Graneros, con domicilio real en Santa María de los Nogales 1, Mza. B, Casa 10, Localidad de San Agustín, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.  
**SALTA**, 30 de Abril de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00014515  
**Fechas de publicación:** 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 91,500.00  
**OP N°:** 100135499

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“ERMAYA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° EXP – 964992/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacerle conocer que en fecha 24 de abril de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ERMAYA S.R.L. CUIT N° 30-71150999-9 con domicilio social denunciado en Ruta 51, km. 2.5, Villa San Luis y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Belgrano N° 1267 planta alta de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 24 de agosto de 2.026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ) y el día 8 de octubre de 2.026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se ha designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Miguel Eduardo Puertas, matrícula N° 1455 CPCES en representación de Estudio Hatts & Asociados, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 34, Salta Capital, y domicilio electrónico N° 111455. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, y jueves de 16:30 a 18:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 8 de Mayo de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00030512  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026  
**Importe:** \$ 100,800.00  
**OP N°:** 100135759

---

La Dra. Victoria AMBROSINI DE CORAITA, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela MONTIEL ABELEIRA, en autos caratulados “**EL CHARRUA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO**”, **EXPTE. N° 951906/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 27 de marzo de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de EL CHARRUA S.R.L., CUIT N° 30-71443459-0, con domicilio social en calle Caseros N° 221 y procesal constituido a todos los efectos legales en Pasaje Gabriel Puló N° 33, ambos de esta ciudad de Salta, dejando constancia que la fecha de presentación del concurso fue el 23/12/25. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos), quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 (tres) salarios Mínimo, Vital y Móvil; 3) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 16 de octubre de 2026 como fecha tope para la presentación del informe general (artículos 14 inc. 9); 4) Hacer saber que se ha reservado la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. 5) Que ha sido designado Síndico titular el CPN Carlos Alberto Llacer Moreno con domicilio constituido en calle Indalecio Gómez N° 259 de esta ciudad (domicilio procesal), con días y horario de atención para recibir allí los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 hrs. a 19:00 hr. **SALTA**, de Mayo de 2026.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030468  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026

Importe: \$ 107,700.00  
OP N°: 100135670

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP – 964386/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacer saber que con fecha 17 de abril de 2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del "Sr. Pablo Alejandro VILLANUEVA, DNI 30.221.803" con domicilio real denunciado en Manzana 601 A, casa 3, B° Eduardo Falú, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 17 de junio de 2.026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre los créditos y el día 17 de septiembre de 2.026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00030462  
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026  
Importe: \$ 73,500.00  
OP N°: 100135664

## EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez interino, Dr. Tomás Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, MARGARITA ISABEL CONTRA MENDEZ, LUIS VICTOR; ANTARTIDA ARGENTINA DE SALTA S.R.L. POR ESCRITURACION", EXPTE. N° EXP – 935533/25**, ordena: CITAR mediante edictos a la parte demandada, Antártida Argentina de Salta S.R.L., que deberán serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última

publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y de continuar el trámite del presente juicio.  
**SALTA**, 30 de Abril de 2026.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030476  
**Fechas de publicación:** 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100135680

---

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"WAYAR, PAULA ANDREA CONTRA LAS CONDE AUTOMOTORES S.A.; GUTIERREZ CONDE, RICARDO; GUTIERREZ CONDE, JOSE LUIS POR ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR"**, EXPTE. N° EXP – 882668/24,"CITA al Sr. José Luis Gutiérrez Conde, DNI N°: 33.090.878, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.  
**SALTA**, 24 de Abril de 2026.

**Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00030436  
**Fechas de publicación:** 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100135612



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### ML FAST LUCAS S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ML FAST LUCAS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Entre Ríos 729, piso 9, departamento 49, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Lucas Marcelo David Tapia, DNI N° 39.216.175, CUIT 23-39216175-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/04/1995, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Entre Ríos 729, piso 9, departamento 49, en la localidad de Salta, Salta. Diego Ricardo Tapia, DNI N° 32.347.482, CUIT 20-32347482-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/07/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Entre Ríos 729, piso 9, departamento 49, en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Gastronomía y Entretenimiento: 1) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros; producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas y otros tipos de alimentos; 2) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, productos de tabaquería y regalaría y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; 3) Prestación de servicios de producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas y otros alimentos, en establecimientos propios, arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter, prestación de servicios de hotelería y servicios turísticos en general, de enoturismo, y otras similares; 4) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sandwichería, cervecería artesanal, confitería, pizzería, cafetería, para la venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados, y dispendio de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico; organización de visitas turísticas y guiadas a establecimientos de elaboración de cervezas artesanales, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados; concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwichería, cervecería artesanal, pizzerías y cafetería; 5) Realización de toda clase de eventos y promociones que importen a las actividades precedentes. b) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o

semielaborados. c) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios de transporte con medios propios de la sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. d) Explotación Turística y Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades. 1) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros, de fumigación y limpieza de establecimientos de terceros, incluyendo la comercialización de productos relacionados con las actividades precedentes. 2) Inmobiliarios: Compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a hotelería y turismo. 3) Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos. 4) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante. 5) La sociedad podrá prestar los servicios de transporte de personas para empresas. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandados, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor.

**Capital:** \$10.000.000, dividido por 100.000 Cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social. **Suscripción:** El Socio Lucas Marcelo David Tapia suscribe 50.000 cuotas sociales. El Socio Diego Ricardo Tapia suscribe 50.000 cuotas sociales. **Integración:** El capital social se integra en un cien por ciento de dinero en efectivo.

**Administración:** La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por algunos de los socios o no, en forma indistinta por el plazo que dure la sociedad.

**Administradores:** Se designa como Gerente a Lucas Marcelo David Tapia, DNI N° 39.216.175 con domicilio especial en Avenida Entre Ríos 729, piso 9, departamento 49, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/03.

**Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00030507

**Fechas de publicación:** 12/05/2026

**Importe:** \$ 54,300.00

**OP N°:** 100135738

## AVISOS COMERCIALES

### LA MERCED SAS – INSCRIPCIÓN RENOVACION DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 18/03/2026 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador titular: Hoyos Dante Leonardo, DNI: 21.663.585, CUIL:20-21663585-0 y Administrador suplente: Hoyos, Nicolas, DNI: 7.259.700, CUIT: 20-07259700-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Hipólito Yrigoyen N° 681, Departamento La Merced, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030544  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100135844

### ANDINA PERFORACIONES S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 12 de noviembre de 2025 los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de cinco años quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Miguel Fernando García Ortiz, D.N.I. N° 18.846.822, CUIT N° 20-18846822-6, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle San Martin N° 43, de la localidad de vaqueros, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030538  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 20,400.00  
OP N°: 100135807

### PROYECTO 1 S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.182 de fecha 07/05/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **AVISOS COMERCIALES**, OP N° 100135598, Página N° 54, la sociedad PROYECTO 1 S.A., publicó el correspondiente aviso legal, correspondiente a inscripción de Directorio, el cual contiene los siguientes errores: **Donde Dice**: "... quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la ciudad de Salta.", cuando **Debió Decir**: "... quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en calle Zuviría N° 1760 en la ciudad de Salta.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido

indicado.

**Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00030506  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100135734

---

### **MAFE S.A.S – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25/11/2025 los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$50.000 elevándolo a \$ 500.000.000 mediante la suscripción de capital por \$499.950.000, capitalizando para ello lo aportes irrevocables realizados según el siguiente detalle:

Acta N° 3 de fecha 27/12/2023 por \$ 108.000.000

Acta N° 5 de fecha 02/12/2024 por \$ 391.950.000

Como consecuencia resuelven reformar la Cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO. Capital:** *El Capital Social es de \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones) representado por 500.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (peso uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de tos socios conforme artículo 44 de la ley N°27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho aun dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los –certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N' 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.”*

**Torrigo, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00030505  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 14,880.00  
OP N°: 100135733

---

### **MOTYKA Y CIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de Reunión de socios número 30 de fecha 02 de febrero de 2026 los Socios

resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Primera del contrato social de la siguiente manera **“CLAUSULA PRIMERA”:** *DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “MOTYKA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y tiene su sede social en la Jurisdicción de la Provincia de Salta de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas y/o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero, con el consentimiento de todos los socios.)”.* Asimismo, los socios decidieron incorporar una nueva clausula transitoria al estatuto social la que quedara redactada de la siguiente manera: **“CLAUSULA TRANSITORIA:** *En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula primera, se establece como domicilio especial para notificaciones comerciales, judiciales y extrajudiciales de la sociedad el inmueble sito en calle Oscar Caballén número 373, Barrio Autódromo, ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, Republica Argentina.*

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030496  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100135717

---

#### AURIEL S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de octubre de 2025, los socios resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Pablo Alejandro Núñez Delgado DNI N° 22.785.751 a su cargo de gerente de la sociedad. Asimismo, resolvieron designar en su reemplazo como gerente de la sociedad a la Sra. Victoria Villa DNI 27.175.692, CUIT 27-27175692-0 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Juan Manuel de Rosas 500, Villa San Lorenzo, Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030493  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100135716



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15° y 17° de la ley 8.444/24 se convoca por Resolución General N° 08 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados, en forma presencial, de la Caja Interprofesional de Seguridad Social de Salta, para el día **VIERNES 29 DE MAYO DE 2026** a horas 19:00 en calle 25 de Mayo N° 573 (sede de la Agreración Judicial Salta) de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden Del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 01 finalizado el 31 de diciembre del año 2025. Informe de Inversiones del Ejercicio Económico 2025.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio de Transición desde el inicio de la gestión hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- 4) Fijación del valor del módulo previsional. Informe de lo actuado en función a lo establecido en el artículo 115° de la ley 8444/24. Pautas y cronograma de ajustes del módulo previsional.
- 5) Proclamación de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura Interna, según los resultados del proceso electoral e informe de la Junta Electoral: ocho (8) Directores titulares; cuatro (4) directores suplentes; dos (2) miembros titulares de la Sindicatura Interna y dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura Interna.

#### Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados activos al día 28 de febrero del año 2026 y registrar a esa fecha los aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2025 inclusive. Para afiliaciones entre enero y febrero de 2026 debe estar abonado el aporte inicial y como mínimo el aporte de enero de 2026. Se deben cumplir las condiciones del artículo 25° de la ley 8.444/24.
- 2) Deberán concurrir con documento de identidad.
- 3) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

**Myriam Graciela Leal, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00030547  
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026  
Importe: \$ 76,800.00  
OP N°: 100135851

---

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE

## **SALTA**

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (arts. 21, 22, 26 y 27 de la Ley N° 7.144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **29 DE MAYO DE 2026** en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle España N° 1420, de esta ciudad, para considerar el siguiente;

### **Orden del Día:**

1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja De Seguridad Social para firmar el Acta.

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 49, cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio 2025.

**Nota:** Ley N° 7.144

Art. 24: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

**Salta,** 23 de Abril de 2026.

**Lic. Eilif Riise PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00030509  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 13,200.00  
**OP N°:** 100135742

---

## **COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta convoca a sus matriculados a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **30 DE MAYO DE 2026**, a las 9:00 horas, en la sede del colegio sita en Anzoátegui N° 690 de la ciudad de Salta.

### **Orden del Día:**

1°.- Designación de dos profesionales matriculados para firmar el Acta.

2°.-Lectura y Memoria.

3°.-Balance económico, administrativo y patrimonial.

4°.-Presupuesto Anual.

5°.-Asunción de nuevas Autoridades.

**Salta,** 05 de Mayo de 2026.

Lic. Maria Liliana Giró, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030428  
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026  
Importe: \$ 25,200.00  
OP N°: 100135607

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO DE ESTUDIO, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva del Centro de Estudio, Gestión y Participación Ciudadana convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **30 DE MAYO DE 2026** a horas 20:30, en la sede social sita en calle Gorriti N° 50 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, para considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.
4. Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Fijación del valor de la cuota social.
6. Renovación total de la Comisión Directiva.

**Nota:** Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria lo hará con el número de socios presentes, conforme lo establece el Estatuto Social.

**General Güemes, Salta, 08 de mayo de 2026.**

Marcela Alejandra Guanuco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030508  
Fechas de publicación: 12/05/2026  
Importe: \$ 7,200.00  
OP N°: 100135740

### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL CEIBO

Convoca a los socios al llamado a **ASAMBLEA ORDINARIA** para balance anual a realizarse el día **05 DE JUNIO DE 2026** a horas 18:00, en Av. San Martín S/N entre Laprida y Mariano Moreno, para tratar el siguiente;

**Orden Del Día:**

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3- Balances generales.
- 4- Estado de recursos y gastos.
- 5- Inventario e informe del organo de fiscalización para el ejercicio 2025.
- 6- Incorporación y baja de socios.
- 7- Aumento de cuota societaria.

**Julia Del Carmen Toledo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00030491  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Importe:** \$ 7,200.00  
**OP N°:** 100135715

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49° a 59° de la ley 8.444/24 se convoca a Elección de Miembros del Directorio y Sindicatura Interna de la Caja Interprofesional de Seguridad Social de Salta, para el día **VIERNES 29 DE MAYO DE 2026** desde horas 09:00 a 18:00 en calle 25 de Mayo N° 573 ( sede de la Agremiación Judicial Salta) de esta Ciudad de Salta. Serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos citados y del Reglamento Electoral aprobado por Resolución General N° 05.

La elección comprenderá a:

Ocho (8) miembros titulares del Directorio.

Cuatro (4) miembros suplentes del Directorio.

Dos (2) miembros titulares de la Sindicatura Interna.

Dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura Interna.

A cada profesión de las mencionadas en el artículo 3° de la ley 8.444/24 le corresponde la mitad de los cargos a elegir:

a) Para el Directorio: cuatro (4) representantes titulares y dos (2) suplentes

b) Para la Sindicatura Interna: un (1) representante titular y un (1) representante suplente.

**Notas:**

1) Para ser candidato deberá figurar como afiliado activo al 28-02-2026 y registrar a esa fecha los aportes abonados hasta diciembre de 2025 inclusive. Para afiliaciones entre enero y febrero de 2026 debe estar abonado el aporte inicial y como mínimo el aporte de enero de 2026. Se deben cumplir las condiciones del artículo 25° de la ley 8.444/24.

2) La presentación de listas deben efectuarse en forma independiente por cada profesión, hasta las 16,00 horas del día martes 19 de mayo de 2026 en la sede de la Caja.

- 3) Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral.
- 4) Los electores deberán concurrir con documento de identidad.

**Myriam Graciela Leal, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00030548  
**Fechas de publicación:** 12/05/2026, 13/05/2026  
**Importe:** \$ 60,240.00  
**OP N°:** 100135852

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 48.119.297,35
Recaudación del día: 11/05/2026	\$ 698.630,00
Total recaudado a la fecha	\$ 48.817.927,35

**Fechas de publicación:** 12/05/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100135859

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



### **Ley N° 4337**

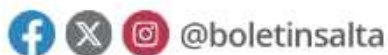
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)